

INFORME SECRETARIAL.- Ciénaga, 16 de febrero de 2021. Al despacho el señor juez, el presente trámite no ha sido incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvese proveer,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00459-00
EJECUTANTE: HUBERNELY RODRÍGUEZ RÍOS
EJECUTADO: MAYERLIS OLAYA MEDINA Y OTRO

CIÉNAGA, FEBRERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el 3 de marzo de 2020 se ordenó el emplazamiento de las demandadas, lo pertinente será ordenar su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C. G. del P., así como con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de Mayerlis Olaya Medina y Yuris María Meneses Muegues, de conformidad con el artículo 108 del C. G. del P., así como con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 17 de febrero de 2021